



# **CODIGO DE ETICA**

**JULIO 2018**

| <b>CODIGO DE ETICA</b>  |                                    |           |
|---|------------------------------------|-----------|
|  | FECHA DE PUBLICACION: Julio 2018   | Página N° |
|   | FECHA DE ACTUALIZACION: Julio 2018 | <b>2</b>  |

### REGISTRO DE CAMBIOS

|                |                        |
|----------------|------------------------|
| <b>Versión</b> | <b>3</b>               |
| <b>Título</b>  | <b>CÓDIGO DE ETICA</b> |

| <b>Versión</b> |   | <b>Fecha</b> | <b>Motivo de cambio</b>  |
|----------------|---|--------------|--|
| 1              | 0 | 26/07/12     | Primera versión del documento. Acta de Directorio N° 1407.   |
| 2              | 0 | 18/07/17     | Actualización 2017. Tratado en Comité de Gobierno Societario N° 15 del 30/06/17. Aprobado por Acta de Directorio N° 1.583.   |
| 3              | 0 | 23/07/18     | Actualización 2018 en cumplimiento del artículo 20 de Resolución UIF N° 30-E/2017. Tratado en Comité de Gobierno Societario N° 19 del 25/06/18. Aprobado por Acta de Directorio N° 1657. |
|                |   |              |  |
|                |   |              |  |
|                |   |              |  |
|                |   |              |  |

|  |                                    |           |
|--|------------------------------------|-----------|
| <b>CODIGO DE ETICA</b>   |                                    |           |
|  <b>Banco Masventas</b> | FECHA DE PUBLICACION: Julio 2018   | Página N° |
|  | FECHA DE ACTUALIZACION: Julio 2018 | <b>3</b>  |

## INDICE

|  |          |
|--|----------|
| <b>1. OBJETIVO .....</b>   | <b>4</b> |
| <b>2. ALCANCE.....</b>   | <b>4</b> |
| <b>3. CODIGO DE ETICA .....</b>  | <b>4</b> |
| 3.1. QUE SE ESPERA DEL PERSONAL DEL BANCO .....                                | 4        |
| 3.2. PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES .....                           | 5        |
| 3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION .....                                  | 5        |
| 3.4. PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD.....                                | 5        |
| 3.5. APLICACION DEL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION.....                        | 5        |
| 3.6. TRANSPARENCIA .....   | 6        |
| 3.7. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL<br>TERRORISMO ..... | 6        |
| 3.8. SANCIONES .....   | 7        |

| <b>CODIGO DE ETICA</b>  |                                    |           |
|---|------------------------------------|-----------|
|  Banco Masventas | FECHA DE PUBLICACION: Julio 2018   | Página N° |
|   | FECHA DE ACTUALIZACION: Julio 2018 | <b>4</b>  |

## **1. OBJETIVO**

El presente manual tiene por objeto fijar los lineamientos éticos que todo el personal de la Entidad, independientemente de su nivel, debe observar en todo momento.

## **2. ALCANCE**

El alcance comprende desde la enunciación de los lineamientos éticos de la Entidad, las pautas de comportamiento que debe observar el personal, el tratamiento de los conflictos de intereses, la caracterización de la confidencialidad de la información, la protección del personal de la Entidad hasta la aplicación del principio de no discriminación, la consagración de la transparencia como conducta, el tratamiento de las excepciones, gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y las sanciones por incumplimiento de las disposiciones aquí difundidas.

## **3. CODIGO DE ETICA**

El Directorio de Banco Masventas S.A. ha resuelto adoptar el presente código de ética para todo el personal de la Entidad, concepto que es comprensivo de los Directores, Gerente General, mandos medios y empleados de la Entidad el cual debe entenderse como el ideal complemento de lo pautado en el MANUAL DE CONDUCTA INTERNA.

Complementariamente, y más allá de las disposiciones contenidas en el documento antes mencionado, es el pensamiento vivo del Directorio que la conducta ética es una articulación de pensamiento y accionar consecuente que, más allá del ámbito natural de aplicación, debe hacerse extensivo a todo el personal de la Entidad.

### **3.1. QUE SE ESPERA DEL PERSONAL DEL BANCO**

Es voluntad del Directorio de Banco Masventas S.A. que todo el personal que desarrolla actividades en la Entidad en todos los niveles actúen:

de acuerdo con los más altos niveles de integridad personal y profesional en todos sus actos

que cumplan en todo momento con las disposiciones legales y normativas que resultan de aplicación para la actividad financiera

que desalienten la comisión de actos reprochables y

| <b>CODIGO DE ETICA</b> |                                    |           |
|------------------------|------------------------------------|-----------|
|                        | FECHA DE PUBLICACION: Julio 2018   | Página N° |
|                        | FECHA DE ACTUALIZACION: Julio 2018 | <b>5</b>  |

que acaten el Manual de Conducta Interna y demás políticas y procedimientos aprobados por el Directorio en lo que hace a la regulación de la conducta de sus empleados

### **3.2. PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

El Banco espera que todos los funcionarios que actúan bajo el ámbito definido en este código guíen su comportamiento en todo momento bajo un rumbo honesto y ético, incluyendo dentro de este concepto el manejo de los eventuales conflictos de intereses que se puedan presentar; entendiendo por tales a aquellas situaciones en las que los intereses personales de los integrantes de la Entidad o los de personas estrechamente vinculadas a ellos (particularmente aquellas de su entorno familiar más inmediato con las que comparten intereses económicos), puedan aparecer enfrentados con los de Banco Masventas S.A. o con los de terceros con los que la Entidad se relaciona, lo que podría dar lugar a que se cuestionara tanto su objetividad profesional como la integridad de la Institución.

Los empleados deberán identificar en el desarrollo de sus funciones cualquier situación que pudiera llegar a afectarlos en los términos mencionados en el párrafo precedente. Las mismas deberán ser puestas en conocimiento del superior jerárquico del empleado tan pronto como sean percibidas en forma previa a llevar a cabo acción alguna que pudiera verse afectada por ellas.

### **3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

Todo el personal de la Entidad, independientemente de su nivel jerárquico, deberá adoptar todas las medidas que estén a su alcance y resulten razonables para proteger la confidencialidad de la información material del Banco y de sus clientes que no fuere pública, obtenida o generada en ejercicio de sus funciones y para prevenir la divulgación no autorizada de tal información, salvo que así lo requiera una ley o regulación aplicable.

### **3.4. PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD**

El Banco está comprometido con la protección de todos sus empleados en la medida que actúen de buena fe presentando informes o quejas relativas a posibles incumplimientos de este Código de Ética contra reprimendas o represalias a las que pudieren quedar expuestos como consecuencia de tal denuncia.

### **3.5. APLICACION DEL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION**

El Directorio de Banco Masventas S.A. consagra como principio básico de las relaciones humanas que han de imperar en el ámbito de la Entidad, el proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional a todo el personal sin

| <b>CODIGO DE ETICA</b>   |                                    |           |
|--|------------------------------------|-----------|
|  <b>Banco Masventas</b> | FECHA DE PUBLICACION: Julio 2018   | Página N° |
|  | FECHA DE ACTUALIZACION: Julio 2018 | <b>6</b>  |

distinciones, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil o condición social.

En consecuencia, los empleados que intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.

El acoso, el abuso, la violencia verbal, la intimidación, la falta de respeto y consideración son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el ejercicio de la tarea cotidiana, por ello los funcionarios con personal a cargo deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan.

Todos los empleados y, especialmente quienes se desempeñen en los mandos medios y superiores promoverán en todo momento y sin distinción alguna, un formato de relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

### **3.6. TRANSPARENCIA**

La apertura y transparencia de la información es un requisito para competir en el mercado, en consecuencia, la divulgación de la información debe ser precisa y regular sobre todas las cuestiones de la Entidad, incluidos los resultados, situación financiera, propiedad y gobierno societario.

Por ello todo el personal de la Entidad deberá abstenerse de participar directa o indirectamente en influenciar fraudulentamente, ejercer coerción, manipular o engañar a los Auditores Externos del Banco, a los efectos de lograr que los estados contables del Banco resulten engañosos o confusos para su lectura por terceros ajenos a la Entidad.

### **3.7. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

En materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT), la Entidad ha establecido un conjunto de políticas, criterios y procedimientos orientados a prevenir el riesgo de que sus productos y servicios sean utilizados con finalidad delictiva.

Es responsabilidad de la Entidad asegurar su operatividad y el estricto cumplimiento de las obligaciones legales a este respecto.

Por ello, se han establecido como principios rectores y valores para la prevención de LA/FT, los siguientes:

- La actividad bancaria debe basarse en un doble compromiso: el riguroso cumplimiento de la legalidad y el respeto escrupuloso a criterios éticos exigentes.
- Proteger la imagen institucional frente al riesgo reputacional y legal.
- Colaborar con la justicia en su lucha contra el lavado de activos.

| <b>CODIGO DE ETICA</b>   |                                    |           |
|--|------------------------------------|-----------|
|  <b>Banco Masventas</b> | FECHA DE PUBLICACION: Julio 2018   | Página N° |
|  | FECHA DE ACTUALIZACION: Julio 2018 | <b>7</b>  |

- La firma ó supervisión de una operación, exige que la persona que la suscribe o supervisa, la haya verificado previamente, para determinar su legalidad, certeza, corrección y adhesión a la normativa de la Entidad.
- Implementar esquemas de control, seguimiento y programas de auditoria con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la prevención y detección de actividades delictivas y de los controles establecidos por la Entidad para estos efectos.

Se guardará absoluta reserva sobre las investigaciones o actuaciones que adelanten autoridades u organismos de control competentes, sobre determinado cliente u operación, así como con respecto al reporte de operaciones sospechosas u otra información relacionada al Sistema de Prevención de LA/FT sobre la que se haya tomado conocimiento durante la relación laboral con la Entidad.

Respecto al deber de confidencialidad de la información relacionada al Sistema de Prevención de LA/FT aplica lo establecido en el apartado 3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION del presente código.

La Entidad adoptará medidas de control apropiadas y suficientes orientadas a evitar que en ejecución del negocio en cualquiera de sus modalidades, sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma del dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados a las mismas.

Todo el personal de la Entidad procederá de forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados, ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Entidad o la realidad de los clientes, en perjuicio de la Entidad, de los intereses del Estado o de terceras personas.

Todo el personal de la Entidad está obligado a observar con especial rigor, lo establecido en las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Prevención de LA/FT y su adecuado desarrollo, conforme a la normativa vigente. Para cualquier incumplimiento al Sistema de Prevención de LA/FT será de aplicación lo establecido en el apartado 3.8. SANCIONES del presente Código y criterios del Manual de Conducta Interna vigente.

### **3.8. SANCIONES**

El incumplimiento de las prescripciones de este Código de Ética podrá derivar en medidas disciplinarias que pueden oscilar desde apercibimientos, sanciones de distinta gravedad hasta, en el extremo, el cese de la relación laboral.

| CODIGO DE ETICA   |                                    |           |
|---|------------------------------------|-----------|
|  | FECHA DE PUBLICACION: Julio 2018   | Página N° |
|   | FECHA DE ACTUALIZACION: Julio 2018 | <b>8</b>  |

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN CODIGO DE ETICA DE BANCO MASVENTAS S.A.**

Por la presente me notifico del Código de Ética de Banco Masventas SA. Asimismo:

- Declaro conocer y **asumo el compromiso de respetar y cumplimentar en el ejercicio diario de funciones todos y cada uno de los puntos definidos en el CODIGO DE ETICA** de BANCO MASVENTAS S.A.

Lugar y fecha: .....

.....

Firma Electrónica ó

Firma y aclaración del Colaborador